

Informe Secretarial: A despacho del señor juez el presente, proceso infamándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita relevar al curador inicialmente nombrado dado que los datos que sobre él se reporta para comunicarse no son los reales. Sírvase proveer. Santiago de Cali. junio 2 de 2023.

Fabio Andrés Tosne Porras
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto releva No. 700 Rad No. 76001400302420220064100
Santiago de Cali, junio dos (2) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y habida cuenta de las solicitudes realizadas por los profesionales del derecho dentro del presente proceso de sucesión y una vez examinado el mismo

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**

1.-RELEVAR del cargo de curador ad liitem al doctor **WILSON GÓMEZ RENDÓN**, de quien los datos que reposan en la nuestra base de datos no le corresponden, y la comunicación para comunicarle su nombramiento no se pudo realizar.

2.- Designar en su remplazo al doctor **Ivan Mauricio Martínez Rodríguez** auxiliar de la justicia, a quien se le puede comunicar su nombramiento o de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P al correo: ivanof_02@hotmail.com y teléfono 3105726868, y se le fijan como gastos la suma de **\$300.000**. que deberán ser pagados por la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado Electrónicamente)
José Armando Aristizábal Mejía
47 juez

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 94 de hoy JUNIO 5 DE 2023
se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002148a3f14d1df9a93ee828763cb4f892e07aa0fef79801a426b6e0d448287f**

Documento generado en 02/06/2023 07:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>